



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1413/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5193/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CLAUDIA LUCILA GARRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de la Señora Claudia Lucila GARRA, quien cumple tareas en el ámbito administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la agente mencionada, en los términos y condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que la Señora GARRA Claudia Lucila, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 77.259,03) neto por todo concepto por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de marzo del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. La suma mensual de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neta por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, todo ello en función a las nuevas labores asignadas a la trabajadora GARRA quien detenta el título de Licenciada en Obstetricia.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2023, el contrato a la Señora Claudia Lucila GARRA, DNI n.º 37.564.865, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 538 de esta ciudad, quien cumple tareas en el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1413/2023

ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Claudia Lucila GARRA, DNI n.º 37.564.865, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 538 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Obstetricia en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La Señora GARRA Claudia Lucila, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 77.259,03) neto por todo concepto por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de marzo del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. La suma mensual de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.128,20) neta por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2023, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal